



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”  
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqlawi maranaka”

## ACUERDO REGIONAL N° 224 -2021-GRP-CRP.

Puno, 25 de noviembre del 2021.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, decretando en su artículo 1° la prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del Decreto Supremo.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abg. Lenin Merma Ramos  
 SECRETARIO TECNICO  
 CONSEJO REGIONAL



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**  
**“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt’aynin: quispisqan iskay pachak wata”**  
**“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t’aqwaqtawi maranaka”**

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 610-2021-GR.PUNO/CRP-PCR-JAZP, el cual es presentado los consejeros regionales, Prof. Domingo Quispe Tancara y el consejero regional, Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, mediante el cual solicitan la aprobación de acuerdo regional, mediante el cual se emplaza al gobierno central el cumplimiento de los compromisos adoptados, respecto a la mitigación de la contaminación ambiental en los principales afluentes de la región de Puno, en razón a que existen varias cuencas que en la actualidad sufren graves alteraciones y contaminaciones ambientales, las mismas que necesitan de una intervención inmediata por parte del Gobierno Nacional, Regional y local, con el propósito de iniciar acciones urgentes para controlar y dar una solución a tan grande problemática.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento por parte del Consejero Regional de Puno y actual Presidente del Consejo Regional, Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda y la adhesión de todos los miembros del Pleno del Consejo Regional, la cual consta en audio y video, se procede a someter a votación entre sus miembros.

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEMANDAR** al Gobierno Central el cumplimiento de los compromisos adoptados las mismas que en su conjunto tiene por objeto mitigar la contaminación ambiental conforme sigue:

CONFLICTO	ACUERDOS NO ATENDIDOS	SITUACIÓN CONFLICTO
<b>CUENCA COATA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprobación ejecutiva plan de acción multisectorial.</li> <li>▪ Plan de acción para descontaminar la cuenca Coata</li> <li>▪ Cierre definitivo de las mineras en las cuenca de cabecera de la cuenca Coata</li> </ul>	Crisis
<b>CUENCA LLALLIMAYO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ejecución plan de acción presupuestal para la planta de tratamiento de aguas acidas.</li> </ul>	En escala a crisis
<b>CUENCA RAMIS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Presa Huajchani.</li> <li>▪ Instalación de equipo técnico para el monitoreo y resarcimiento de los entes contaminantes.</li> </ul>	En escala a crisis
<b>SAN GABAN CARABAYA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reajuste y reducción de tarifas eléctricas.</li> <li>▪ Retiro de Electro Puno de la zona.</li> <li>▪ Reversión de energía eléctrica por parte de Hidro Global en favor del distrito de San Gabán.</li> <li>▪ Licitación proyecto eléctrico rural distrito de San Gabán.</li> </ul>	Crisis



**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**  
**“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”**  
**“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”**

<b>MESA TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE MACUSANI CARABAYA</b>	▪ Desde la instalación de la mesa técnica de desarrollo de la provincia de Carabaya no fueron atendidos por el ejecutivo.	En escala a crisis
<b>MESA DE SEGUIMIENTO DE OCUVIRI VILA VILA</b>	▪ Cumplimiento de los acuerdos de la mesa de desarrollo de la cuenca de Hatun Ayllu por el monto de 400 millones de soles aproximadamente.	En escala a crisis
<b>TITIRE JATUCACHI (Frontera Puno – Moquegua)</b>	▪ Inclusión en el EIA como zona de influencia directa del proyecto Quellaveco, por el represamiento de aguas de los ríos Titire, Vizcachas de la comunidad de Jatucachi	En escala a crisis
<b>COMUNIDAD DE JATUCACHI</b>	▪ Se suspenda la consulta previa de la ampliación Mariela de la empresa minera Aruntani	En escala a crisis
<b>CONVENIO MARCO DISTRITO DE ANTAUTA EMPRESA MINERA MINSUR</b>	▪ Abandono espacio de dialogo MINEM	En escala a crisis
<b>CONVENIO MARCO DISTRITO DE AJOYANI EMPRESA MINERA MINSUR</b>	▪ Abandono espacio de dialogo MINEM	En escala a crisis
<b>CUENCA SUCHES</b>	▪ Visitas Técnicas Intersectoriales.	En escala a crisis

**ARTICULO SEGUNDO.- REALIZAR** el consenso necesario con las principales autoridades políticas y dirigentes de la región, para que forme parte de la agenda ambiental y sea presentado ante el Presidente de la Republica.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pinéda  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL